



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 388 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 SEP 2023

VISTO:

El oficio N° 665-2023-GORE -ICA-DRA, sobre Aprobación Ficha Técnica:

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 072-2023-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 05 de junio de los corrientes se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; asimismo dispone que Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes; así como Los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Que, el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, "Prorroga el Estado de Emergencia en varios Distritos de Algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, Por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2022-2023) y Posible Fenómeno del Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, a partir del 08 de Agosto de 2023;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como de evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGRED,





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 388 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 SEP 2023

formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por D.S N° 048-2021, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art 39 de los Planes Específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno Formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante los documentos del visto el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en los tramos del rio en los sectores de Santa Rosa, Manchacoyungo, Chacra Nueva, Distrito de Changuillo, de la Provincia de Nasca – Región Ica, la cual cuenta con la conformidad del Monitor y Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria de Obra según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Santa Rosa en el distrito de Changuillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	NASCA	4,202,754.78
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Manchacoyungo en el distrito de Changuillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	NASCA	4'060,000.06
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Chacra Nueva en el distrito de Changuillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	NASCA	3,203,901.59

Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27783, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 084-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638, D. S. N° 072-2023-PCM, D.S. N° 089-2023-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 388 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 SEP 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en los tramos del río en los sectores de Santa Rosa, Manchacoyungo, Chacra Nueva, Distrito de Changuillo, de la Provincia de Nasca – Región Ica según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Santa Rosa en el distrito de Changuillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	NASCA	5,142,943.62
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Manchacoyungo en el distrito de Changuillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	NASCA	676,071.11
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Chacra Nueva en el distrito de Changuillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	NASCA	2,960,457.68

SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo del Proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRECE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Hg. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

